Asunción, de de 2012.-

Señores
CONSULTORES NACIONALES
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de invitarle a participar en el procedimiento de Contratación Directa Nº 88/12**"CONSULTORIA NACIONAL PARA ELABORACION DE LIBRO BLANCO"** convocada por la Corte Suprema de Justicia.

El plazo límite para la presentación de ofertas es el día **09 de ENERO de 2013, a las 11:15 hs.**; en la mesa de entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones, 4º piso, Torre Sur, Palacio de Justicia de Asunción, sito en las calles Alonso y Testanova. La apertura de los sobres-oferta se realizará el mismo día, a las **11:30 horas**, en acto público, en el 4 º Piso Sala de Aperturas de la UOC.

Se remite adjunto las Bases y Condiciones de la presente convocatoria, que deberán obligatoriamente observarse al momento de la elaboración y presentación de las ofertas.

Igualmente, podrá verificar las Bases y Condiciones en la página Web: www.dncp.gov.py, ID llamado **Nº 248.802.**

Las ofertas deberán ser presentadas en DOS SOBRES CERRADOS, POR SEPARADO, INDICANDO EN CADA SOBRE CUAL CONTIENE LA PROPUESTA TECNICA y LA PROPUESTA ECONOMICA y AMBOS SOBRES ENDOSADOS EN UNO SOLO.

Esperando contar con su participación, aprovecha la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Firma, Sello y Aclaración
Representante de la Convocante

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

Anexo 1
Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa

1. La Convocante CORTE SUPREMA DE JUSTICIA emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación Directa Nº 88/12 **"CONSULTORIA NACIONAL PARA ELABORACION DE LIBRO BLANCO" ID N° 248.802.**

La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

2. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 260"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" del Presupuesto General de la Nación para el año 2.012

3. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes individuales domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, que tengan la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato y cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar.

4. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,

- Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
- Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
- Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las **13:00 horas**, del día **04 DE ENERO DE 2013**, y en la dirección Alonso y Testanova, 4º piso, Torre Sur del Palacio de Justicia de Asunción, Mesa de entrada de la UOC. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano. NO se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los bienes.

10. El Consultor nacional deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

- **Un sobre conteniendo la Propuesta Técnica (Pt) (Sobre 1), y otro por separado conteniendo la Propuesta de Precio (Pp) (Sobre 2); ambos en un sobre cerrado;**

SOBRE N° 1 – PROPUESTA TECNICA

a) Propuesta Técnica - ***Anexo 2*** **-(Sobre 1) -** ***(Sustancial)***

b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; **(Sobre 1) -** ***(Sustancial – Persona Física)***

c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); **(Sobre 1)**

d) Fotocopia simple de su constancia de cumplimiento tributario vigente o último pago de IVA del mes vencido. **- (Sobre 1)**

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**Anexo Nº5-*(Sobre 1) - (Sustancial)***

f) Declaración jurada por la cual el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas Adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), El Código del Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Declaración Jurada – **Anexo Nº 6- (Sobre 1)**

g) El curriculum del consultor nacional, incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia específica, con Organismos Internacionales para las cuales ha trabajado, los años de trabajo y tareas desarrolladas. Deberá Anexar los certificados o constancias de organismos internacionales **(Sobre 1)**

h) Declaración Jurada por la que elConsultor nacionalse comprometen a la realización total de la Consultoría.**Anexo N° 8- (Sobre 1)**

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

i) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: **(Sobre 1)**
   - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Sustancial)

j) Constancia emitida por la entidad bancaria de plaza dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente vigente y/o Caja de Ahorro de Bancos de Plaza. Decreto Nº 7781 y su Decreto modificatorio N° 10340/06.

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados precedentemente cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONOMICA

a) El Formulario de oferta Económica suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ***Anexo Nº 3***, completado y firmado. ***(Sobre 2) - (Sustancial).***

11. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

12. Las ofertas deberán permanecer válidas por 60 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante.

13. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante, conteniendo los documentos establecidos en el punto 10, con el título **"CONSULTORIR NACIONAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DIGITAL DE LAS SESIONES PLENARIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"**La Convocante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados. Los sobres deberán ir rotulados con el nombre y domicilio de la convocante, y del oferente con la expresa indicación que el mismo no deberá ser abierto antes de la fecha y hora indicadas en el punto 16. Los Consultores nacionales deberán presentar ofertas en dos sobres separados que serán individualizados como oferta técnica y económica según corresponda.

14. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entrelíneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que suscribe la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta no será considerada causal de descalificación, y podrá ser subsanada en el acto de apertura por el oferente o su representante en el acto, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en Alonso y Testanova, 4º piso, Torre Sur del Palacio de Justicia de Asunción, Mesa de Entrada de la UOC, y a más tardar el día **09 DE ENERO DE 2013**, hasta las **11:15 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Alonso y Testanova, 4º piso, Torre Sur del Palacio de Justicia de Asunción en la Sala de Aperturas de la U.O.C, el día **09 DE ENERO DE 2013**, a las **11:30 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

17. Criterio de Desempate: El que haya obtenido mayor puntaje en **Experiencia Específica del Consultor Nacional.**

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones

Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PARA TODOS LOS SERVICIOS (Selección Basada en calidad y costo)

1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION - Sobre Nº 1

1.1. La evaluación de las ofertas se efectuara en dos etapas: primero la calidad (oferta técnica) y a continuación el costo (oferta económica). Las ofertas de precios permanecerán cerradas y quedaran depositadas en poder de la convocante hasta que se proceda a abrirlas en público, una vez finalizada la evaluación de las ofertas técnicas.

1.2. Para la calificación de las Ofertas indicadas como **Sobre 1.Propuesta Técnica** y como **Sobre 2 Propuesta Económica**, el contratante aplicará el método denominado Selección Basada en Calidad y el Costo o SBCC, ya que para los propósitos de este concurso se utilizará una ponderación combinada de 80% para la calidad técnica y de 20% para el costo o precio de la oferta.

La propuesta mejor evaluada, a los efectos de esta Contratación, se determinará a partir de la siguiente ecuación:

EF= (Pt x 0.80) + (Pp x 0.20) donde:

EF **:** Evaluación Final de cada una de las propuestas.
Pt **:** Puntaje total de la Propuesta Técnica.
Pp **:** Puntaje total de la Propuesta Económica.

Obs: La Oferta que no pase en uno de los criterios de calificación y que no alcance 80 puntos en la Propuesta Técnica será descalificada.

1.3. A continuación, se presenta un cuadro con ponderaciones dentro de la Evaluación Total del equipo, de la siguiente manera:

	CONCEPTOS	**Puntaje Máximo**
1	**Evaluación de la Propuesta Técnica**	**40**
1.1	*Propósito y descripción del alcance de los servicios*	40
2	***Experiencia delconsultor nacional***	**60**
2.1	Experiencia especifica del Consultor	50
2.2	Formación Académica del Consultor nacional	10
	TOTAL	**100**

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

EVALUACIONES ESPECÍFICAS

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONSULTOR NACIONAL

Se realizará bajo el criterio de "Cumple/No Cumple". Esta evaluación no se pondera dentro de la Evaluación Total.

Para la evaluación institucional, se considerará la declaración jurada en donde se indica la disponibilidad de recursos humanos y capacidades, así como la experiencia mínima de 5 años, conforme al perfil solicitado en los Términos de referencia.

1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1.1 PROPOSITO Y ALCANCE DELOS SERVICIOS

El oferente deberá establecer claramente el propósito y alcance de los servicios ofrecidos en función de los Términos de Referencia. La calificación se hará de **máximo de 40 puntos**de acuerdo a lo siguiente:

- Presenta el propósito y descripción del alcance de los servicios respecto de los temas a ser desarrollados, replicando el contenido de los términos de referencia. **40 puntos.**

2. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA O CONSULTOR NACIONAL

Se puntuara hasta un máximo de ***50 puntos*** calculados de la siguiente manera:

2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSULTOR NACIONAL.

Se otorgaran **35 puntos**por haber trabajado como Coordinación de Proyectos financiados por organismos internacionales. (BID, PNUD, BIRF, FOCEM, ETC.) Anexar constancia emitida por la Contratante y Se otorgaran **15 puntos**a la experiencia específica nacional e internacional de haber trabajo en programas de PAZ, DESARME Y DESARROLLO en América Latina. – Deberá Anexar un certificado o constancia que avale dicho trabajo.

2.2FORMACION ACADEMICA DEL CONSULTOR NACIONAL

Cada consultor nacional deberá presentará los antecedentes académicos y profesionalesde acuerdo a las necesidades del para el cumplimiento de las actividades solicitadas en el plazo establecido; estos antecedentes serán evaluados y se otorgará a al consultor nacional hasta un **máximo de 10 puntos.**

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

DETALLE DE PUNTUACION:

Calificación del CONSULTOR NACIONAL

Nº	Equipo de Trabajo	Parámetros de Evaluación	
		Experiencia Especifica	**Puntaje máximo**
1	Consultor nacional	Coordinación de Proyectos financiados por organismos internacionales. (BID, PNUD, BIRF, FOCEM, ETC.) Anexar constancia emitida por la Contratante.	35
1	Consultor nacional	Experiencia específica nacional e internacional de haber trabajo en programas de PAZ, DESARME Y DESARROLLO en América Latina. Anexar constancia emitida por la Contratante.	15
Total de puntos			50

Formación Académica

Nº	Equipo de Trabajo	Parámetros de Evaluación	
		Estudios de Post Grado	**Puntos**
1	Consultor nacional	Título de Abogado en Derecho y Ciencias Sociales	3
		Magister en Planificación y ConducciónEstratégica Nacional	7
Total de puntos			10

OBS: El equipo de trabajo asignado a esteconsultor nacional, podrá contar con otros profesionales de apoyo, de acuerdo a las necesidades a fin de lograr los objetivos delconsultor nacional en tiempo y forma. Estos profesionales de apoyo actuarán bajo absoluta responsabilidad del equipo de trabajo de la consultoría.

Además se aplicarán, en lo pertinente, las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 91 y 96 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Laconsultoría deberá indefectiblemente contar con todas las cualidades indicadas en el perfil.

18. Este llamado incluye el Margen de Preferencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 4558/11. En la presente contratación de servicios será aplicado el margen de preferencia previsto en la citada legislación (20%) a favor de la firma cuyos personales que estén directamente relacionados con la prestación de los servicios contratados sean de nacionalidad paraguaya en un porcentaje no menor al 70%. Por tanto, si la oferta evaluada como la más baja no cumple con esta condición, le será adicionado el 20% del valor de su mismo precio. Si con ello aún resulta ser la oferta más baja será propuesta para la adjudicación, de lo contrario se seleccionará la siguiente mejor oferta que cumpla con la condición de emplear a nacionales en un porcentaje superior al 70%.El oferente que quisiera acogerse al beneficio deberá remitir con su oferta la una declaración jurada con el nombre de su personal y la nacionalidad de los mismos.

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

19. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL

20. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 97 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

21. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

22. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

23. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal

24. Los interesados en participar del presente llamado, tendrán en cuenta que, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, los adjudicados en los procesos de contratación deberán inscribirse en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la emisión del Código de Contratación, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.

25. En caso de que al momento de la entrega y apertura de ofertas no se contare con el número mínimo de tres oferentes, la convocante podrá prorrogar las citadas fechas conforme a lo establecido por la resolución Nº 805/09.

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

ANEXO 2

Formulario Carta Oferta Técnica

Señores: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Contratación Directa:**"CONSULTORIA NACIONAL PARA LA ELABORACION DE LIBRO BLANCO"**
ID N°248.802.

Nos dirigimos/Me dirijo a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

1. No me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03;

2. Me abstengo, por mí mismo o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Cuento con las condiciones legales y técnicas requeridas, las calificaciones y capacidad para ejecutar el contrato.

4. He examinado y no hallo objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas que hubiere.

_____ (firma) _____
Oferente

Datos del oferente: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)

Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).
Domicilio……..

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

ANEXO 3

Formulario Carta Oferta Económica [1]

Señores: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Contratación Directa: **CONSULTORIA NACIONAL PARA LA ELABORACION DE LIBRO BLANCO"ID N°248.802.**

Nos dirigimos/Me dirijo a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

1. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrezco prestar los servicios requeridos por la convocante, conforme al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario** (IVA incluido)	**Precio Total** (IVA incluido)
1	80101507-003	"CONSULTORIA NACIONAL PARA LA ELABORACION DE LIBRO BLANCO"	Unidad	Unidad	1		

2. Mi oferta se mantendrá vigente por un período de 60 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta me/nos obligará en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

3. Entiendo que esta oferta, de resultar adjudicada, constituirá una obligación de suscribir el contrato o la Orden de compra.

4. Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

_____ (firma) _____
Oferente

Datos del oferente: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)
Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).
Domicilio……..

[1] *[Este formulario deberá ser llenado sin alteraciones en su forma, pudiendo ser incorporados membretes propios del oferente, y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. Caso contrario la oferta podrá ser descalificada.]*

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

ANEXO 4

TERMINOS DE REFERENCIA

PROPUESTA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO BLANCO DEL SISTEMA DE JUSTICIA DEL PARAGUAY

1. Denominación

La denominación del documento será ***LIBRO BLANCO DEL SISTEMA JUDICIAL DEL PARAGUAY***, estando fundada esta denominación en que el estudio, análisis, propuestas y las conclusiones involucrarán no solo al Poder Judicial, sino que también al Ministerio Público, al Ministerio de la Defensa Pública, al Consejo de la Magistratura, al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y a otros entes u organizaciones que no forman parte de la estructura del Poder Judicial, aunque si se encuentran ligadas a la actividad jurisdiccional y administrativa del mismo.

2. Definición/descripción del Libro Blanco

"Este documento que hoy ve la luz, es el resultado de un proceso de construcción de consensos, el cual se matiza de elementos fundamentales como la tolerancia, la legalidad, la legitimidad y la transparencia de su desarrollo, a través de una serie de eventos que proporcionaron los insumos necesarios para el análisis sereno y profundo que permite arribar a las conclusiones de la realidad actual del Sistema de Justicia del Paraguay, en la inteligencia que el mismo permitirá –además de transparentar el funcionamiento de la justicia paraguaya- proyectarla con fuerza hacia su modernización presente y futura, incluyendo las reformas necesarias a este fin."

3. *Objetivos del Libro Blanco*

Los objetivos para la elaboración del Libro Blanco son los siguientes:

- Revisar la actual situación del Poder Judicial (líneas de acción 3, 4 del Plan Estratégico)
- Explicar a la ciudadanía la situación de la justicia paraguaya (línea de acción 7 Plan Estratégico);
- Identificar, desarrollar e implementar nuevas políticas en el Poder Judicial (líneas de acción 5 y 6 del Plan Estratégico);
- Promover la transparencia de las acciones del Poder Judicial (línea de acción 8 del Plan Estratégico)
- Presentar cursos de acción para encarar la reforma del Poder Judicial (líneas de acción 1 y 2 del Plan Estratégico).

4. Políticas del Poder Judicial

Identificar, comentar, proyectar, desarrollar e implementar tanto las políticas actuales como las nuevas políticas del Poder Judicial.

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

5. Proceso

El proceso se compone de las siguientes etapas:

Etapa I. Recolección de los insumos para la elaboración del Libro Blanco. Se utilizarán los insumos ya existentes provenientes de los diversos talleres y conversatorios realizados por el Poder Judicial, con magistrados, gremios de abogados y otros colectivos sociales.
Se prevé realizar conversatorios con otros estamentos de la sociedad como: parlamentarios; académicos de las facultades de derecho de las distintas universidades públicas y privadas; miembros de la prensa (escrita, oral, televisiva); sindicatos u otros a ser considerados.
Esta colecta de insumos estará acotada a no más de cinco puntos considerados de relevancia para el Libro Blanco, los cuales serán seleccionados previamente a los eventos.
Se prevé realizar no menos de diez conversatorios en las diversas circunscripciones judiciales, pudiendo agrupar más de una circunscripción en los conversatorios.
Se prevé la realización de un conversatorio con los miembros del Parlamento Nacional.
Para la obtención de insumos de otros grupos de la sociedad se prevé la utilización de entrevistas personales con líderes/lideresas de esos grupos, en un número no menor a diez entrevistas.

Etapa II. Sistematización de insumos colectados. Los insumos colectados serán sistematizados de acuerdo a las siguientes líneas de base: ámbito jurisdiccional, ámbito legislativo, ámbito administrativo y ámbito de operadores de justicia y otros.
En el ámbito jurisdiccional, se podrán considerar: la creación de nuevos fueros (Ej. agrario y/o ambiental); otros juzgados especializados; tribunales constitucionales, oralidad de los juicios en fueros distintos al penal; medios alternativos de resolución de conflictos; la implementación de nuevas tecnologías para transparentar el acceso a los expedientes judiciales; la carrera judicial, Código de Ética de Magistrados y Código de Ética de funcionarios del Poder Judicial.
En el ámbito legislativo, se analizaran el estado de los proyectos y anteproyectos de leyes enviados al Congreso de la Nación y la formulación de nuevos anteproyectos de leyes considerados de necesidad para cumplir con el Plan Estratégico del Poder Judicial 2011-2015. Se propondrán herramientas y medios para una fluida comunicación con el Poder Legislativo tendiente a la sanción de las leyes necesarias para el eficiente y eficaz desempeño del Poder Judicial.
En el ámbito administrativo, revisar y proponer acciones para: el fortalecimiento del manejo presupuestario institucional, tanto en el diseño como en la rendición de cuentas; control efectivo del sector administrativo, otros.
En el ámbito de operadores de justicia y otros, los insumos colectados deberán contener las informaciones necesarias para el análisis y recomendaciones direccionadas a la toma de acciones en relación a los demás actores del sistema judicial y actores externos del sistema, como: el Ministerio Público, el Ministerio de la Defensa Pública, el Consejo de la Magistratura, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Trabajo, Policía Nacional y otros, cuyas responsabilidades y facultades tengan vinculación con el Poder Judicial.

Etapa III. Preparación del Libro Blanco

Redacción del Libro Blanco.

6. Post Libro Blanco

Luego de la divulgación del Libro Blanco del Sistema Judicial del Paraguay, se prevé la designación de un equipo de trabajo para realizar el acompañamiento de las medidas y recomendaciones para mejorar el sistema de justicia y en su caso efectuar revisiones periódicas del Libro Blanco propendiendo a su actualización.

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

La idea central es que el Libro Blanco del Sistema Judicial se constituya en un documento vivo, permitiendo la adecuación oportuna (en tiempo y forma) del Poder Judicial a los desafíos de un Estado moderno, persiguiendo siempre el ideal de una justicia eficiente, eficaz, pronta, barata y accesible a todos los ciudadanos que habitan el Paraguay.

7. Ejecución de la consultoría

7.1 Inicio de la consultoría

El inicio de las actividades se dará inmediatamente a la firma del contrato.

7.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del trabajo de consultoría no será menor a seis (6) meses, pudiendo extenderse el tiempo necesario de conformidad a los acuerdos resultantes entre la Corte Suprema de Justicia y el Consultor nacional atendiendo al avance y al alcance de los trabajos, pero en ningún caso será mayor a diez (10) meses, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y autorizados por la Corte Suprema de Justicia

7.3 Recursos para la ejecución de la consultoría

La Corte Suprema de Justicia proveerá al consultor nacional de un espacio físico dentro del edificio del Poder Judicial, dotándolo de los equipos informáticos y útiles de escritorio para los trabajos.

Autorizará a los Directores de las diferentes áreas, así como a los encargados de las diversas Circunscripciones Judiciales y Magistrados a prestar toda colaboración necesaria y facilitar la información solicitada por el consultor nacional.

8. Forma de pago.

La Consultoría será abonada en 2 pagos, de la siguiente manera:

Primer pago:correspondiente al 50% de la contratación a los 45 días del contrato contra la entrega de la Recolección de los Insumos.

Segundo pago:correspondiente al 50% restante a la finalización de los trabajos.

9. PROPIEDAD DEL PRODUCTO.

Los informes, análisis y otros productos resultantes, así como el producto final, serán propiedad exclusiva de la Corte Suprema de Justicia, pudiendo disponer libremente de su uso. El Contratista no podrá utilizarlos o divulgar los mismos.

10. Confidencialidad.

Queda prohibido al consultor nacional divulgar cualquier información reservada o confidencial a la que pueda tener acceso durante la ejecución de su labor, a menos que ello le fuere autorizado por escrito.

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

11. Reajuste:

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de suministro del servicio y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente formula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

A= Precio ajustado de los servicios facturados.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

Penalidades:

En caso de haberse realizado dos o más amonestaciones por escrito o por incumplimiento de los términos del contrato, se aplicará una multa correspondiente al 1% del valor del servicio, el cual será descontado de la factura pendiente de pago.

Garantías:

En cumplimiento del Art. 53 de la Ley N° 2.051/03, dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, el consultor nacional deberá presentar un seguro de responsabilidad profesional por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

Solución de Controversias:

Las controversias suscitadas de la ejecución del contrato derivada de esta contratación serán resueltas a pedido de intervención del interesado mediante el mecanismo de AVENIMIENTO previsto en la Ley N° 2.051/03 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):

A la Convocante: Corte Suprema de Justicia

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-
Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2.051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Corte Suprema de Justicia Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones contrataciones1@pj.gov.py

Anexo 6

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, _____ de _____de 2012

Señores
Corte Suprema de Justicia
Presente
REF.: NOMBRE DEL LLAMADO
ID:

De mi/nuestra consideración:

La empresa……., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal……., con cédula de identidad Nº……., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparta de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En caso de que emplee/mos adolecentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copias del Registro del Adolecente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Artículo 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación.

ANEXO N° 7

Pro-Forma Contrato

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro BlasioTestanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. VICTOR NUÑEZ RODRIGUEZ**, denominada en adelante el **CONTRATANTE** y por la otra, la Firma……., domiciliada en la……., de esta capital, representada por el señor……., con C.I.N° ……, R.U.C…….. denominada el **CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de Consultoría de seguridad de equipos de red interna y comunicación, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **P.A.C. N° 88/2012 "CONSULTORIA NACIONAL PARA LA ELABORACION DEL LIBRO BLANCO"**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº……de fecha de……de……de 2012 y que serán proveídos por el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Las Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias emitidas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el CONTRATISTA.
d) La Resolución de adjudicación Nº…….del…….de……de 2012, de la Corte Suprema de Justicia.
e) El presente contrato.
f) La Garantía de Responsabilidad Profesional.

El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 260, Certificado de Disponibilidad

Presupuestaria N°…/2012, de fecha…… de…….de 2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. N° 88/2012 "CONSULTORIA NACIONAL PARA ELABORACION DE LIBRO BLANCO"**, convocada por el **CONTRATANTE**, según Resolución Nº……de fecha…….de…. de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº…… del…….de…….de 2012.

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente contrato tendrá una vigencia de 10 (DIEZ) MESES contados a partir de la firma del mismo.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de Gs.....(GUARANIES.....), determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyo ítem se detalla a continuación:

1	2	3	4	7	8	10	11
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si correspondiese)	PRECIO TOTAL (IVA incluido si correspondiese)

6.3 El **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección General de Administración y Finanzas por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE conforme a la Circular D.G.A.F. Nº 1/08, la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado, el concepto de la Consultoría nacional, número de contrato, la modalidad de la contratación y la nota de compromiso, con la expresa aclaración de que los servicios fueron prestados y se hallan conforme a lo convenido.

6.4 La forma de pago será de la siguiente manera:

La Consultoría nacional será abonada en 2 pagos, de la siguiente manera:

Primer pago: correspondiente al 50% de la contratación a los 45 días del contrato contra la entrega de la Recolección de los Insumos.

Segundo pago: correspondiente al 50% restante a la finalización de los trabajos.

6.5 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del CONTRATISTA, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

6.6 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, conforme a la siguiente formula:

A= P x I.I.B.C.P
15% donde

A= Precio ajustado de los servicios facturados.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

6.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.2 La presente Consultoría nacional se llevara a cabo en las oficinas designada por la Contratante, en conformidad del Anexo 3 términos de referencias para la Contratación de Consultor Nacional.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

8.1. El Consultor nacional deberá ofrecer una garantía en relación a los productos contratados por un plazo de 12 meses una vez terminada la consultoríanacional, plazo en el cual deberá dar asistencia y solución a los inconvenientes que se presenten en relación al funcionamiento de la herramienta desarrollada. Esta garantía no cubre el desarrollo de nuevas opciones, ni de prestaciones no especificadas en el proceso de relevamiento.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

9.1 El producto resultante de la presente Consultoría, es de propiedad intelectual de la Corte Suprema de Justicia, y el Consultor nacional queda imposibilitado de reproducir parcial o totalmente el mismo, así como su comercialización.

CLAUSULA DECIMA: FISCALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

10.1 El **CONTRATANTE** a través de la Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional de la CSJ, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

10.2 El Fiscal del Contrato deberá comunicar a Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional de la CSJ, en tiempo y forma si el **CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

10.1 El **CONSULTOR NACIONAL**, a la firma del presente contrato, deberá entregar al **CONTRATANTE** una Garantía de Responsabilidad Profesional, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONSULTOR NACIONAL. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento de contrato. La Corte Suprema de Justicia se reserva el Derecho de confirmar con Superintendencia de Seguros del BCP, toda la información relacionada a las pólizas de Seguros y Reaseguros presentadas y a presentarse por las compañías de Seguros y Reaseguros a favor de la CSJ.

10.2 A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE las garantías, bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a la presente Contratación.

10.3 La Garantía de Responsabilidad Profesional se hará efectiva si el CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONSULTOR NACIONAL, conforme a la Ley, el Reglamento y al Contrato.

10.4 El CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 60 (sesenta) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.

12.1 Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios prestados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (1%) uno por ciento del valor del servicio en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.

12.2 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor del servicio en cuestión.

12.3 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Responsabilidad Profesional.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003, en las Bases y Condiciones y en el contrato.

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones del contrato.

14.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por…. (…..) Páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los .….días del mes de……..de dos mil doce.

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones

Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py

ANEXO Nº 8

DECLARACION JURADA

Fecha: _____
C.D. No.: _____

SEÑORES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESENTE

Mediante la presente DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, de que en caso de ser contratado como Consultor nacionalme comprometo a la realización total de la Consultoría objeto del presente llamado.

FIRMA:_____
ACLARACION DE FIRMA:_____

Corte Suprema de Justicia
Consejo de SuperintendenciaTel./Fax 424460 / 424572
Unidad Operativa de Contrataciones
Alonso y Testanova, 4º Piso – Torre Sur
contrataciones1@pj.gov.py